



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2017-MDE

La Esperanza, 01 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***.

Que, los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que ***“Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”***. ***“En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”***.

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J, aprueba los Formatos de los Informes de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los informes de Levantamiento de Observaciones; así como, las Actas de Visitas de Seguridad en Edificaciones y el modelo para los Certificados de ITSE, las cuales orientan la elaboración de dichos documentos. Los formatos han sido desarrollados para que sean usados por los inspectores técnicos en cada tipo de inspección y para uso de los órganos ejecutantes.

Que, mediante Informe N° 008-2017-MDE-SDCGRD, la Secretaría de Defensa Civil y GRD MDE, eleva a la Gerencia Municipal de la MDE, los formatos de: (i) *Acta de Diligencia*, (ii) *Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones Ex Post y Ex Ante*, (iii) *Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad*, *Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – Informe de ITSE Ex Post y Ex Ante*, (iv) *Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones*, y (v) *Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post y Ex Ante*, para su aprobación.

Que, el numeral 8.1. del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, prescribe que: ***“Las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado propietarias, administradoras de los objetos de inspección están obligados a obtener el Certificado de ITSE, para lo cual deberán solicitar la ITSE correspondiente”***.

Que, el Artículo 6° y el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”***; ***“Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”***





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 274744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2017-MDE

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del Artículo 39°, en paridad con el Artículo 42° del cuerpo legal acotado, prescriben ***“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.”*** ***“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”***



Que, en virtud de todo lo expuesto en el presente axioma, resulta conducente, aprobar mediante **DECRETO DE ALCALDÍA** los formatos de: ***(i) Acta de Diligencia, (ii) Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones Ex Post y Ex Ante, (iii) Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad, Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – Informe de ITSE Ex Post y Ex Ante, (iv) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y (v) Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post y Ex Ante.***

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículo 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972,;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR los formatos de: ***(i) Acta de Diligencia, (ii) Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones Ex Post y Ex Ante, (iii) Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad, Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – Informe de ITSE Ex Post y Ex Ante, (iv) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y (v) Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post y Ex Ante,*** propuestos por la Secretaría de Defensa Civil y GRD MDE mediante Informe N° 008-2017-MDE-SDCGRD.

ARTICULO 2°.- INCORPÓRESE como parte integrante de la **Ordenanzas Municipal N° 015-2016-MDE.**

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE con las formalidades de ley en el Diario Oficial, en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a los Titulares de la **Secretaría General** y de la **Sub Gerencia de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza**, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DMJ/dydl
GM
GAF
SGT
SGCCP
CAJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
GDHL
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL



Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN

Nombre Comercial (INMUEBLE, LOCAL, EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN)

Razón Social

RUC: _____ Dirección/ Ubicación: _____

Distrito: La Esperanza

Provincia: Trujillo

Departamento: La Libertad

Tipo de Edificación:

(VIVIENDA, HOSPEDAJE, EDUCACIÓN, SALUD, INDUSTRIA, COMERCIO, OFICINAS, SERVICIOS COMUNALES, RECREACIÓN Y DEPORTES, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ENTRE OTROS.)

II. DATOS PERSONALES

Propietario: ()

Representante Legal: ()

Conductor o Administrador: ()

Nombres y Apellidos: _____

C.E.: _____

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº de Solicitud de ITSE: () Nº Hoja de Trámite: () Nº Exp.: () Nº Documento Simple ()

Otro: () _____

Licencia de Funcionamiento: SI () NO ()

Nº Lic. Funcionamiento: _____

Certificado de ITSE: SI () NO () Nº Certificado: _____

Fecha de Vencimiento: _____

Certificado ITSE de Edificación que lo alberga: SI () NO () Nº Certificado: _____

fecha de Vencimiento: _____

(EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR DEL OBJETO DE INSPECCIÓN DEBE PRESENTAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL CERTIFICADO Y/O INFORME DE ITSE CORRESPONDIENTE PARA QUE SE PUEDAN CONSIGNAR LOS DATOS)



IV. VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (DE SER PRECISO SE REALIZARÁN ANOTACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ACTA)

NOTA: SOLO DEBE CONSIGNARSE AQUELLOS ASPECTOS QUE INVOLUCREN UN RIESGO MUY ALTO Y ALTO QUE DETERMINAN LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES QUE DEBEN SER SUBSANADAS CON CARÁCTER DE INMEDIATO POR EL ADMINISTRADO, PARA PROTEGER LA VIDA DE LA POBLACIÓN Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

V. OBSERVACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (DEBEN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO)

NOTA: LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACTA NO EXIME AL ADMINISTRADO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN EN EL INFORME DE ITSE, EMITIDO COMO RESULTADO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.



SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE ITSE

- Presencia del administrado: ()
- Por no poder culminar la diligencia en el día programado (*): ()
- Por no poder verificar de manera integral el objeto de inspección: ()
- Por no estar implementado el objeto de inspección: ()
- Por cambios negativos de las condiciones de seguridad identificadas: ()

NOTA: (*) CUANDO EL INSPECTOR O GRUPO INSPECTOR NO PUEDA CULMINAR LA DILIGENCIA, ÉSTE PODRÁ SUSPENDER LA MISMA Y CONTINUAR POSTERIORMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTANTE.

VII. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO

MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()

IMPORTANTE

1. La presente Acta de Diligencia se extiende a la suspensión de la correspondiente diligencia, su contenido no constituye un Informe de ITSE, ni tampoco autoriza el funcionamiento del local o establecimiento.
2. En caso de identificarse riesgo muy alto y riesgo alto copia del presente documento debe ser remitido a la Municipalidad Distrital y/o Provincial u otras autoridades competentes, según corresponda, recomendándose la subsanación de las observaciones aquí vertidas.
3. Las observaciones formuladas en el presente documento se emiten ante la existencia de riesgo muy alto y alto, en salvaguarda de la vida humana y DEBERAN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO, bajo responsabilidad del administrado; correspondiendo a las autoridades competentes realizar las acciones correctivas que el caso amerite. En el caso de la Autoridad del Gobierno Local (Alcalde Provincial y/o Distrital, Jefe de la Oficina de Defensa Civil Provincial / Distrital) dichas acciones se encuentran sustentadas en aplicación de lo establecido en el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
4. El presente Documento formará parte del expediente de ITSE.

Fecha y hora de la Diligencia: _____

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____



Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

Cargo de recepción

(FIRMA Y SELLO/FECHA-HORA)

PRECISAR SI ES PROPIETARIO, REPRESENTANTE
LEGAL, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR DEL
OBJETO DE INSPECCIÓN U OTRO

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

		ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA ITSE BASICA EX POST ANEXO 20a			
		ORGANO EJECUTANTE:			
		DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE			
FECHA (dd / mm / aa):		HORA INICIO:		HORA FIN:	
DATOS DEL SOLICITANTE:		DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR			
PROPIETARIO: () REPRESENTANTE LEGAL: () CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()		CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		CERTIFICADO DE ITSE DE EDIFICACIÓN QUE LO ALBERGA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:		N° VENCE EL: () VIGENCIA INDETERMINADA		RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:	
DNI / CE:		TELEFONOS:		NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACION:	
		() NO PRESENTA		N° VENCE EL: () VIGENCIA INDETERMINADA	
				() NO CORRESPONDE	
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:					
RAZÓN SOCIAL DE LA EDIFICACIÓN:				RUC:	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACIÓN:				DIRECCIÓN/UBICACIÓN:	
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADO:				USO ACTUAL VERIFICADO:	
TIPO DE EDIFICACION. GIROS O ACTIVIDADES: () BODEGA, BAZAR, () STANDS, () TIENDA, () OFICINAS, () MODULOS, () PUESTOS, () OTROS _____		HORARIO DE ATENCIÓN:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (niveles y/o sótanos):	
CANTIDAD DE TRABAJADORES:		AFORO:		PISO/NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL:	
		NÚMERO DE PC'S Y/O MAQUINAS FOTOCOPIADORAS O SIMILARES:		ÁREA OCUPADA DECLARADA:	
				ÁREA OCUPADA VERIFICADA:	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA					
SEGÚN EL ART 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.					
SI () NO ()		SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION NO PROTEGIDAS ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS. Como el caso de Baja tension: - Distancia horizontal menor a 1.00m entre la pared de fachada y la línea eléctrica - Distancia vertical menor de 3.00m entre el nivel de techo de la edificación y la línea eléctrica. Norma: CNE Suministro parte 2 Regla 234 C.5, Tabla 234-1			
SI () NO ()		SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION. SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21-TABLA 219)			
SI () NO ()		EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050. ART. 2 y 8)			
SI () NO ()		LA EDIFICACIÓN NO ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH.0.10 ART. 4 c, g)			
SI () NO ()		EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)			
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS:					
EL INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA "DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD" (El incumplimiento de los aspectos consignados en la declaración jurada determina la finalización de la ITSE Básica Ex Post, en cuyo caso el Administrado debe solicitar al Organó Ejecutante una nueva ITSE)					
ITEM	DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE LA NORMA.	NO CORRESPONDE.	VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS	
		SI	NO	MUY ALTO	ALTO
				MEDIO	BAJO
1.0 ARQUITECTURA					
1.01	EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO PRESENTA UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 0.90 M. LA PUERTA NO ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL NI INVADIR LA VÍA PÚBLICA Y LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTÁCULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS). RNC V-I-6-2 V-I-2 III-XIV-5 RNE A.010, E-040			1. () ADECUAR EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 0.90M RNC V-I-6-2, RNE A.010 ART.25. EN:	
				2. () ACONDICIONAR LA PUERTA PARA QUE NO ABRA DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL Y EVITE LA CAIDA DE LAS PERSONAS RNC III-XIV-5 EN:	
				3. () ACONDICIONAR LA PUERTA PARA QUE NO INVADA LA VIA PUBLICA RNC III-VII-13, RNE A.010 Art. 8 EN:	
				4. () DEJAR LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER RNE E-040_Art. 23 EN:	
2.0 ESTRUCTURAS					
2.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TECHOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES), NORMAS DEL RNC, E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE, E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART. 9, ART. 11			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN () TECHOS, () VIGAS, () COLUMNAS, () PAREDES NORMAS DEL RNC, E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE, E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART. 9, ART. 11	

35

2.2	SI HUBIERA FALSO TECHO, ESTE DEBE ESTAR FIJO O ASEGURADO Y NO SER DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN). RNC VII-II-5.5.3 RNC V-II-7			1. () FIJAR Y ASEGURAR EL FALSO TECHO RNC VII-II-5.5.3; V-II-7 2. () RETIRAR EL FALSO TECHO DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN) RNC VII-II-5.5.3; V-II-7			
2.3	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA HUMEDAD EN SUS TECHOS, PAREDES, PISOS NI FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE 040			1. () REPARAR LA HUMEDAD EN: () TECHOS, () PAREDES, () PISOS RNE GE 040 2. () REPARAR LA FUGA DE AGUA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS RNE GE 040			
3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
3.1	EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA), TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS Y NO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA. CNE V 4.7.3.1; 3.5.1.3; 2.1.20			1. () CAMBIAR EL TABLERO ELÉCTRICO POR MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA) CNE V 4.7.3.1 2. () IDENTIFICAR LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS CNE V 2.1.20 3. () RETIRAR LAS LLAVES TIPO CUCHILLA DEL TABLERO ELÉCTRICO CNE V 3.5.1			
3.2	EL TABLERO ELÉCTRICO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES (PARA INSTALACIONES NUEVAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2006) CNE U 020-132			1. () INSTALAR INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN EL TABLERO ELÉCTRICO CNE U 020-132			
3.3	NO SE UTILIZA CABLE MELLIZO EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE. EL CABLEADO ELÉCTRICO SE ENCUENTRA PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC Y LAS CAJAS DE PASO TIENEN TAPA. CNE V 4.3.2.6 4.1.1.4, 4.6.2.11			1. () RETIRAR LOS CABLES MELLIZOS DE LAS INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE CNE 4.3.2.6 EN: 2. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE 4.1.1.4 EN: 3. () INSTALAR TAPAS EN LAS CAJAS DE PASO CNE 4.6.2.11 EN:			
3.4	SI EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) LOS ENCHUFES DEBEN TENER TRES ESPIGAS Y LOS TOMACORRIENTES DEBEN CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y NO SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. SI HUBIERA EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES), ESTOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS. CNE V 2.1.12, 3.1.1.6, 3.1.2.3.9, 5.8.13.3 CNE V 3.6.2, 3.6.9.3			1. () INSTALAR ENCHUFES CON TRES ESPIGAS EN LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) CNE-U 060-512, CNE-TOMO V-3.6.6.4.c 2. () INSTALAR CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN LOS TOMACORRIENTES. CNE V 3.1.1.6 EN: 3. () REEMPLAZAR LOS TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO CNE-TOMO V-2.1.12 EN: 4. () RETIRAR LOS ADAPTADORES MÚLTIPLES DE LOS TOMACORRIENTES CNE V 3.1.2.3.9 EN: 5. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES) CNE 5.8.13.3 6. () PRESENTAR EL PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA FIRMADO POR UN ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA HABILITADO CNE 3.6.9.3			
3.5	LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (Focos, fluorescentes, lámparas, etc.) NO PRESENTAN CABLES NI EMPALMES EXPUESTOS. SI CUENTA CON LUCES DE EMERGENCIA (PARA LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN HORARIO NOCTURNO), ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y OPERATIVAS. CNE V 2.1.14.2, 5.8.2, 7.1.1.3			1. () ENTUBAR Y/O INSTALAR CAJAS DE PASE EN CABLES Y EMPALMES EXPUESTOS CNE V 2.1.14.2, 5.8.2 EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS LUCES DE EMERGENCIA CNE V 7.1.1.3 EN:			
3.6	LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA NO UTILIZAN CABLES MELLIZOS, TIENEN CABLEADO ADECUADO Y CUENTAN CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 4.1.14, 4.2.3, 4.3.2.6, 5.9.1.5			1. () RETIRAR EL CABLE MELLIZO DEL ANUNCIO PUBLICITARIO. UTILIZAR CABLES ADECUADOS. CNE V 4.3.2.6 2. () EL ANUNCIO PUBLICITARIO NO CUENTA CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 5.9.1.5			
4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS							
4.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SEÑALES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELÉCTRICO Y EXTINTORES). NTP 399.010-1-2004			1. INSTALAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: () DIRECCIONALES DE SALIDA, () SALIDA, () EXTINTORES, () RIESGO ELÉCTRICO, () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO NTP 399.010-1-2004 EN: NOTA: ESTAN EXCEPTUADAS LAS TIENDAS COMERCIALES DE ÁREA TECHADA TOTAL MENOR A 100 M ² Y LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS DE ÁREA TOTAL CONSTRUIDA MENOR A 75 M ² (A.130 Art. 89) EL EXTINTOR SERÁ SEÑALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE OCULTO (A.130 Art. 38)			
4.2	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA COMO MÍNIMO UN EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 6 KG O AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 50 M ² DE ÁREA. LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, OPERATIVOS Y CON CARGA VIGENTE. NTP 350.043.2011			1. () INSTALAR COMO MÍNIMO CON UN EXTINTOR DE 6KG O AL MENOS UNO CADA 50M ² DE ÁREA. NTP 350.043.2011 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES NTP 350.043.2011			



CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
de Riesgo de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

4.3	LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS ESTÁN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA (EVITANDO QUE SE CAIGAN) Y SIN OBSTRUIR LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL D.S. 042-F 1984 RNE A 130			1. LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS: () ALMACENARLOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA () RETIRARLOS DE JANDO LIBRES LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN D.S. 042-F 1984; RNE A 130 EN:					
4.4	LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25 KG, TIENEN TUBERÍAS DE COBRE Y ESTÁN ALEJADOS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES. LOS BALONES DE GAS SE UBICAN EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR D.S. N°027-94-EM ART. 120, 121, 122 y 125			1. () INSTALAR TUBERÍAS DE COBRE EN LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25KG. D.S. 027-94-EM Art. 125 EN: 2. () ALEJAR LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES D.S. 027-94-EM Art. 122 EN: 3. () UBICAR LOS BALONES DE GAS EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR D.S. 27-94-EM - Art. 122 EN:					
4.5	LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RM N° 363-2005 MINSAT TÍTULO II CAP. 5, ART. 21			1. () EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS). RM N° 363-2005 MINSAT TÍTULO II CAP. 5, ART. 21 EN:					
5.0 OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (SOLO PARA ESTE CASO, EXCEPCIONALMENTE SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADO DEBERÁ SOLICITAR AL ÓRGANO EJECUTANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES):									
ITEM	OTRAS VERIFICACIONES	CUMPLE LA NORMA			OBSERVACIONES	NIVEL DE RIESGO			
		SI	NO	NO CORRESPONDE		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
OBSERVACIÓN INSUBSANABLE (D.S. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE 040 Art. 5) () LA EDIFICACIÓN ESTÁ CIMENTADA SOBRE RELLENO SANITARIO, SUELO COLAPSABLE, SUELOS EXPANSIVOS, AFECTANDO SEVERAMENTE A LAS ESTRUCTURAS (RNE E 050 Art. 29, 30, 31 y 32) () OTROS					1. () EL OBJETO DE INSPECCIÓN NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGÚN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE 040 Art. 5)				
IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN (D.S. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A 010 Art. 3) () EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN; () REMODELACIÓN; () AMPLIACIÓN () PEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES					1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCIÓN (D.S. 058-2014-PCM Art. 32, 34; RNE A 010 Art. 3)				
EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:					MUY ALTO ()	ALTO ()	MEDIO ()	BAJO ()	
IMPORTANTE 1. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ÓRGANO EJECUTANTE DEBERÁ REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 2. DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACIÓN ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 3. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.									
CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA VISE: SI () NO () CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES									
PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL: DIAS									
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA VISE									
INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		SELLO Y FIRMA:							
RECEPCIÓN		FIRMA:							
FECHA:		NOMBRES Y APELLIDOS							
HORA:		DNI. CARGO:							



ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA
ITSE BASICA EX ANTE
ANEXO 20b

I.- INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR /
ADMINISTRADOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI - C.E:

TELEFONOS:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE
LA

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

NOMBRE COMERCIAL DE LA
EDIFICACION:

N°
VENCE EL:

N°
VENCE EL:
() VIGENCIA INDETERMINADA

() NO CORRESPONDE

() SI LE CORRESPONDE Y NO LO
PRESENTA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:

RAZON SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:

REFERENCIA DE DIRECCION:

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO
ALBERGA:

NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos,
niveles):

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos,
niveles):

TIPO DE EDIFICACIÓN:

() VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES Y
() HOSPEDAJE () OFICINAS COMUNICACIONES
() EDUCACIÓN () SERV. COMUNALES () OTRO
() SALUD () RECREACIÓN Y
DEPORTES

HORARIO DE ATENCIÓN:

ÁREA TOTAL OCUPADA

DECLARADA

M2

CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:

VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):
M2

NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

DE FARMAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES
() HASTA 20

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS
() HASTA 20

GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN
ELECTRICA
() HASTA 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:

FECHA DE FUNCIONAMIENTO:

SI () N°

FECHA:

NO MUESTRA ()

APARTADO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI ()

PERSONAS

NO ()

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

() EL MISMO

() OTRO, ESPECIFICAR

ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

AÑOS

¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO
MODIFICADO?

NO ()

SI ()
FECHA DE MODIFICACIÓN:

SE APLICA: () RNC () RNE

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO () SI () Especificar:

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA UBICADOS EN EL ENTORNO DEL OBJETO DE ITSE

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL
RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUACOS QUE
AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH.050, ART. 2 y 8)

SI () NO ()

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO
DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH.0.10 ART. 4 c, g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA
EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A
EDIFICACIONES (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1)

EDIFICACIONES:

() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

() VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA
MEDIA TENSION EXPUESTO

• ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.

LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:

() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

() VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION
EXPUESTO

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION:

SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA
TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 84 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO
PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)

ANEXO: VISE PARA LA ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA		OBSERVACIONES	NIVEL DE RIESGO				
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO		NO CUMPLE	BAJO	ALTO	ALTO	BAJO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR				1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 Art. 3)				
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS				1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)				
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL									
A) ESTRUCTURAS									
EXP N° NOMBRE COMERCIAL									
1.- ESTADO DE LA EDIFICACIÓN									
1.01	LA EDIFICACIÓN NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art. 228) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD. - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS. - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS. - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS				1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES () OTROS. (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art 20, 29; GE.040 Art 3 y 17)				
2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO									
	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.080, Título V Cap IV, E.080 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE E.080 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030, GE.040 Art. 9, 11 y 12)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS, () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE GE. 040 Art. 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE E.080 Art. 7.7.1, 7.7.2, Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20, GE.040 Art.3 y 17)				
3.- ESTRUCTURAS DE ALBANILERIA									
3.01	LOS MUROS DE ALBANILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VIII-3.5, RNC VII-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E.030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12)				
4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE									
4.01	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art.20)				1. () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO, () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN:				
5.- ESTRUCTURAS DE MADERA									
5.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-7 E-102) (RNE E.010; E.100)				1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS, () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:				



CENEPR
Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

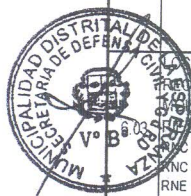
9.01			3. () COLOCAR LÁMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACIÓN EN: () VENTANAS. () MAMPARAS. () CLARABOYAS. () TABIQUES DIVISORIOS. () PUERTAS. () VITRINAS. () OTROS. EN: PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACIÓN (RNE E.040 Art.23 y 23.3)						
9.02	EL SISTEMA DE SUJECCIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC VII-H-6.2; VII-H-7.3) (E.040 Art.27.1 y 27.2)		1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:						
10. OTRAS VERIFICACIONES									
10.01									
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL									
A) INSTALACIONES SANITARIAS									
EXP. N°: NOMBRE COMERCIAL:									
1.- AGUA FRÍA / AGUA CALIENTE									
1.01	LAS TUBERÍAS DE AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S.222.1.07, S.222.5.04, S.223 Art.1.01.1.02, 1.04.1.05, S.226.2) (RNE IS.010 Art.2.1 ítem f), Art.2.3 ítem g), Art.2.5 ítem c), Art.3.1 b, c, d)		1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:						
2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA									
2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE. ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S.222.4.06, 4.12) (RNE IS.010 Art.2.4 ítem g, i)		1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS.010 Art.2.4 ítem g, GE.040 Art.11 y 12) EN:						
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCIÓN SI ESTÁN INSTALADOS A LA INTemperIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S.222.5.01, S.222.5.02) (RNE IS.010 Art.2.5 ítem a, b)		1. () PROTEGER DE LA INTemperIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art.11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS.010 Art.2.5 ítem b) EN:						
3.- DESAGUE									
3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S.226.1.01) (RNE IS.010 Art.6.1 ítem a)		1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERÍAS DE DESAGUE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERÍAS (GE.040 Art.11 y 12) EN:						
3.02	LOS DESAGÜES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDeros Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN DOTADOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S.226.2.30) (RNE IS.010 Art.6.2 ítem f)		1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDeros Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNE IS.010 Art.6.2 ítem f, GE.040 Art.11 y 12) EN:						
4.- SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS									
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACIÓN EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACIÓN APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACIÓN DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACIÓN (RNC S.227.1, 227.1.02, S.227.1.07) (RNE IS.010 Art.7.1 a), e), A.010 Art.15, OS.060 Art.6.2)		1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACIÓN (RNE OS.060 Art.6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art.11 y 12) EN: 3. () EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS.010 Art.7.1 a), e), A.010 Art.15, OS.060 Art.6.2) EN:						
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACIÓN PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTA LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACIÓN (RNE GE.040 Art.11 y 12)		1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art.11 y 12) EN:						
5. OTRAS VERIFICACIONES									
5.01									

III - CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		B) ARQUITECTURA	
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:	
1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA			
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART. 1, 2, 6 a) y 8 a)		1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES. RNE GE 020 ART. 1, 2 y 9		1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART. 1, 2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SENALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11		1. () PRESENTAR PLANO DE SENALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11
2.- AFORO			
2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A.130: 3, 4, 20, 21; RNE A. 010: 59; RNE A.020 a A.110- aforos, RNC III-III-XIV: III, XII, XIII, XIV, XV		1. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A 010 art 59
3.- ACCESOS / PUERTAS			
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art 1		1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) RNE A.120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SENALIZADORAS ENTRE 0.90 M.Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-4: 6.3 RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1. () COLOCAR BANDAS SENALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS UBICADAS (RNC V-4: 6.3; RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10) EN:
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M. RNC III-XIII-10; III-X-4; V-4-6.2 RNE A.010 art 26 - b-7; A.130: 22		1. () REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA. (RNC III-XIII-10; RNE A.010 art 26 - b-7) EN:
3.04	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUPTIR EL TRANSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACION NT CE D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim Sec RNE A.040 art 11		1. () CAMBIAR EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRA EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT CE D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim Sec; RNE A.040 art 11) EN:
4.- RAMPAS / CORREDORES			
	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA CON PASAMANOS, SENALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1, 9.2, 9.3 RNC NTE A.060. 11.2. RNC RM N° 482-96-3A/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9-a)		1. () IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA 1.4 () SENALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA. RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9-a)
4.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS, SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES. RNC V-4-2 RNE A.130:13; A.010: 25		1. () RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-4-2; RNE A.130:13) EN:
4.03	LOS PASAJES DE CIRCULACION SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-4-6.2; III-XIV-2; RNC RS 19-81-SA/DV M art. 2.4; art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE A.070 art 12; RM N° 685-2014/MNSA art 21; A.130 art 12; RNE 2014 - A.010 - 25		1. () REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: () _____ EN: (RNC III-XI-3; RNE A.130 art 12)
5.- ESCALERAS / OTROS			
5.01	LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS, CONTRAPASOS, DESCANSOS, BARANDAS Y/O PASAMANOS. ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M. DESCANSOS CON MIN 0.90M DE ANCHO, EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES RNC III-X-13.11; III-X-13.12; III-X-13.5; III-X-13.10; RNC III-XIV: 7; RNC III-X-13.7; D.S. 42 F art 77 RNE A.130: 23; A.010 Art. 29 c, e, g; A.080 Art. 3; A.050 Art. 14-a		1. () UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGUN TIPO DE EDIFICACION (RNC III-X-13; RNE A.010 art 28 b-7) EN: 2. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A.010 art 28 b-7) EN:

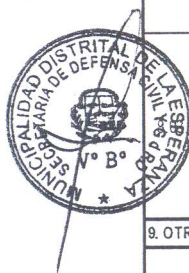


Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

				3. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHOS DESDE 1.20M HASTA 2.40M, LAS BARANDAS CON ALTURA DE 0.90M (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) CON: () BARANDAS, () PASAMANOS A AMBOS LADOS, EN: () BARANDA, () PASAMANO FALTANTE A UN LADO, EN:				
5.02	PROTECCION AL VACIO PREVENIR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON-TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE. RNE A.010 art 33 NT SALUD 110- 2014 MNSA art 6.2.1.1 RNC NT A.060-1978 ART 4,3 RNE RNC NTE A.060: 11.1 RNC NTE A.060: 11.2			1. () COLOCAR () COMPLETAR, BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE: () 0.80M EN: () 0.90M EN: () 1.00M EN: () 1.10M EN: () MAYOR A 1.10M RNE A.010 art 33 EN: 2. () COLOCAR ELEMENTOS DE SOPORTE U ORNAMENTALES DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 0.13M DE DIAMETRO ENTRE ELLOS EN:				
5.03	ESCALERA CARACOL COMUNICA MAX DOS NIVELES CONTINUOS, Y SIRVE A NO MAS DE 5 PERSONAS RNE A.010-2014 art 26, B-20			1. () REEMPLAZAR POR OTRA ESCALERA DE ACUERDO A LA NORMA SI SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS O CAMBIAR USO Y AFORO (RNE A.010-2014 art 26, B-20) EN:				
6.- ACABADOS								
6.01	LOS ACABADOS DE PISOS SON ESTABLES Y ANTIDESLIZANTES, CUENTAN CON ALFOMBRAS FIJAS AL PISO RNC NTE A.060 Art. 5 PISOS Y ALFOMBRAS RNC VII-II art 9; D.S. 42-F art 73 RNE A.120 art. 5 a y f; A.110; 3; GE.040 art. 14; A.070 art. 14			1. FIJAR, RESANAR Y/O REEMPLAZAR, PISOS DETERIORADOS RNE A.120 art. 5 a y f EN: 2. () COLOCAR PISO DE MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE EN ZONAS HÚMEDAS (LAVANDERIA, COCINAS, CAMERINES, VESTUARIOS) RNC NTE A.060 Art. 5, RNE A.120 art. 5 a y f EN:				
6.02	LA CARPINTERIA, PANELES O DIVISIONES METÁLICAS, DE MADERA, DRYWALL, PLÁSTICO, OTROS, ESTÁ ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA LAS PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS, ETC. RNC VII-II-6.1, 3, 4; VII-II-8, RNC NTE A.060 Art. 11.2; RNC VII-II-5.5.6 RNE GE.040 Art. 11, 12 y 14			1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DETERIORADA O DE INSTALACION INSEGURA RNE GE.040 Art. 11, 12, 14 DE: () TABIQUERIA, () PANELES, () PUERTAS, () VENTANAS, () REJAS, () BARANDAS, () OTROS _____ EN:				
	LOS ELEMENTOS DE ACABADO TALES COMO PISOS, CIELORASOS, REUBRIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS, COBERTURAS, CALAMINAS, PINTURAS, OTROS, NO SE ENCUENTRAN DAÑADOS Y NO PRESENTAN RIESGO DE DESPRENDIMIENTO. RNC VII-II-5.5.6 RNC III-XIII-2; III-XIV-2; III-XI-3; VI-II-9.1; RNC VII-II-5.5.1, VII-I-5.6.1 RNE GE.040 Art. 11 y 12			1. () FIJAR, REEMPLAZAR, RESANAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE ACABADO (RNC VII-II-5.5.6; RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
7.- UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD								
7.01	LA EDIFICACIÓN CUENTA CON SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE. LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A LO LARGO DE SU RECORRIDO. LA CANTIDAD DE SEÑALES Y TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2. TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGÚN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN.			1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM, EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M. PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1 RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR, (CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN: RNE A.130 art 38 y 39, Cap VI,VII,VIII,IX, NTP 399.010 - 1- 3.4.18 EN:				
7.02	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO. RNE A-130 art° 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, VI-4.3; CNE-V-7.1.3.1, 7.1.3.2			1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN Y CUARTOS TÉCNICOS: RNE A-130 art° 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:				



7.03	LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO CUENTAN CON SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3		1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE-A-130 artº 41 EN:						
7.04	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO. CONSIDERAR SU APLICACION PARA TODOS LOS OBJETOS DE INSPECCION CON EXCEPCION DE: - OFICINAS CON MENOS DE 280 M2 DE PLANTA TECHADA, EN ESTE CASO SOLO REQUIERE DE ALARMA - RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES CON MENOS DE 300M2 DE AREA CONSTRUIDA - CENTRO DE SALUD DE UN (01) NIVEL - TIENDA CON MENOS DE 250 M2 DE AREA TECHADA RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F. Arts. 169,172; RNE A 130 Art. 52,53,56, 60 - Capítulos VI, VII, VIII Art. 97 IX, D.S. 042 F. Arts. 97, 169,172		1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD FIRMADA POR EMPRESA, ING. ELECTRICISTA, MECÁNICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE-A. 130 artº 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX; NTP 399.010 - 1-3.4.18						
7.05	EL NUMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) RNC 350.043.2011 - 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3; RNE A-130 Art. 163, 165 RNC V-II-10.3		1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TÉCNICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNC V-II-10.3 NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165						
8.- VARIOS									
8.01	LAS AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUC. INICIAL FUNCIONAN EN 1ER PISO RJ 338 INIED: RSG 295-2014 MNEUD Art. 3, 3.2; RNE A.120 y RNE A.130 INIED - NT-1983 ED art. 3.3.1, art. 4.8.3, NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7, art. 3.3.8, 4.8.0		1. () REUBICAR EL USO DE AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INICIAL UBICADAS EN SEGUNDO PISO (RJ 338 INIED: RSG 295-2014 MNEUD Art. 3) EN: 2. () RETIRAR Y/O REUBICAR EL USO DE AMBIENTES FRECUENTADOS POR ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7 EN:						
8.02	SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TÉCNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g		1. () IMPLEMENTAR UN ACCESO SEGURO AL ESPACIO TÉCNICO QUE PODRÁ SER A TRAVÉS DE UNA ESCALERA TIPO GATO, FLA O MOVIL O CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN DE VIDA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE SEGURIDAD. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g EN:						
	LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.16 RNE EM.060 Art. 5.2		1. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN A: () 0.60M, SI ESTÁ DENTRO DE LOS 3.0M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 () 0.90M, SI ESTÁ DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART 5.2 () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART 5.2						
9. OTRAS VERIFICACIONES									
9.01	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres "Promoviendo Cultura de Prevención"								
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
EXP N° NOMBRE COMERCIAL									
N° DE SUMINISTRO (S) EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA: POTENCIA CONTRATADA									
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN									
1.01	1) EL TABLERO ELÉCTRICO, CUENTA CON IDENTIFICACIÓN. CNE-U 020.100.1 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE Y CLARA LA INSTALACIÓN QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3 CNE TOMO V		1. () COLOCAR IDENTIFICACIÓN A TABLEROS Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA). CNE-U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLEROS. CNE-U 150-404 ESPECIFICAR TABLERO(S):						
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1 CNE TOMO V		1. () REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELÉCTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTemperie, HUMEDAD Y POLVO CNE-U 020.300.1, CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S):						



1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070.3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3			1. () INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 ESPECIFICAR TABLERO(S):				
				2. () COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070.3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3 ESPECIFICAR TABLERO(S):				
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (ITMS) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3			1. () CAMBIAR ITMS Y/O CONDUCTOR (ES) ELÉCTRICO (S). CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):				
				2. () INSTALAR UN CIRCUITO ELÉCTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):				
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h CNE-TOMO V			1. () INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h ESPECIFICAR TABLERO(S):				
1.06	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE CNE-U 020.308 EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN. CNE-U 020.314 CNE-TOMO V			1. () RETIRAR LOS OBSTÁCULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 ESPECIFICAR TABLERO(S):				
				2. () INSTALAR ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO CNE-U 020.314 ESPECIFICAR TABLERO(S):				
1.07	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7			1. () INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):				
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS								
	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V-4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METÁLICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V-4.9.1.12			1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORRESISTENTE O METÁLICA, DE SER METÁLICA CONECTAR A TIERRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V-4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V-4.9.1.12 EN:				
3 CABLEADO								
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE-TOMO V-4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 CNE-U 070.212, 070.904			1. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON TUBO O CANALETA DE PVC. CNE-U 070.212, 070.904, CNE-TOMO V-4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:				
3.02	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-TOMO V-4.3.2.6 CNE-U 030.010.3			1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V-4.3.2.6 EN:				
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTÁN AISLADOS. CNE-TOMO V-2.1.14.2, 4.1.1.14 CNE-U 070.112, 070.3002			1. () EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-U 070.112, CNE-TOMO V-4.1.1.14, 2.1.14.2 EN:				
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS TIENEN TAPA CNE-TOMO V-4.6.2.11 CNE-U 070.3002			1. () COLOCAR TAPAS A LAS CAJAS DE PASO. CNE-U 070.3002, CNE-TOMO V-4.6.2.11 EN:				
3.05	LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-TOMO V-4.1.1.8 CNE-U 060.002			1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 060.002, CNE-TOMO V-4.1.1.8 EN:				



4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES									
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE-TOMO V- 3.1.2.3 CNE-U 150.700				1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSIÓN. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:				
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES. - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE-U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTÁN ROTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12, CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:				
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERÍA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTemperIE CNE-U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2				1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERÍA () BAÑOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS 1. () INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE. CNE-U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:				
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.512.c, CNE-U 060.102, 060.106, CNE-U 060.106				1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MÁQUINAS. CNE-U 060.512.c, CNE-TOMO V- 3.6.6.4.c ESPECIFICAR:				
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN									
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTÁN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE-U 020.300.1 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE-U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE-U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:				
	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES. ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTÁN ROTAS CNE-U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:				
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperIE O EN ZONAS HÚMEDAS SON ADECUADOS. CNE-U 170.324 CNE-TOMO V- 5.8.3.1a				1. () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO. CNE-U 170.324, CNE-TOMO V- 5.8.3.1a EN:				
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA									
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1				1. () REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERÍODO DE VIGENCIA ANUAL CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V- 2.1.3, 2.1.12 CNE-U 060.712, CNE-TOMO V- 9.1, 3.6.9.3				
7 MOTORES ELÉCTRICOS									
7.01	LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEAMENTE A TIERRA. CNE-TOMO V- 5.2.11.1 CNE-U 060.400, 060.402				1. () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V- 5.2.11.1 EN:				
8 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN									
8.01	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA CNE-TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 CNE-U 060.400				1. () CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACIÓN. CNE-U 060.400, CNE-TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:				
9 OTRAS VERIFICACIONES									
9.01									



Centro Nacional de Estimación, Prevención y

III - CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA										
EXP.N°:		NOMBRE COMERCIAL:								
1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA										
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE-A-130 art° 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3, CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2					1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNE- A-130 art° 40, Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:				
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO (BAR, PUBS, KARAOKES), ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 art° 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3					1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 art° 41 EN:				
2 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD										
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2					1. () REEMPLAZAR SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN. () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:				
3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO										
3.01	EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F. Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60- Capítulos VI, VII,VIII, Art 97,IX, D.S. 042 F Arts 97, 169,172					1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3.4.18				
4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO										
4.1 EXTINTORES PORTÁTILES										
4.1.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTemperie Ó BAJO CONDICIONES FÍSICAS SEVERAS NTP 350.043-1-2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE-A-130, Art.38					1.- () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 2.- () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN: 3.- () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 4.- () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art° 164 5.- () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRESINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACIÓN QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FÍSICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCIÓN DE MANGUERA 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.2.4, 9.3.1.1, 9.3.1.2 EN: 6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1- 9.4 EN: 7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NTP 350.043-1- 8.1.4.8 EN: 8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA COMPETENTE NTP 350.043-1- inciso 10.1.3, 10.3.1 9 () COLOCAR, DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTemperie Ó CONDICIÓN FÍSICA SEVERA. NTP 350.043.1- 8.1.4.1.0.4 EN:				



Centro Nacional de Estimación de Riesgos
Reducción del Riesgo
"Promoviendo Cultura de Prevención"

5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES

5.01	LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA D.S. 027-94-EM Art° 121, 122, 125		1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S. 027-94-EM Art. 125 EN: 2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS. () A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS. D.S. 027-94 EM Art 122-3 EN: 3. () IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTemperIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 EN: 4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM 5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA D.S. 27-94-EM: Art. 122-4; Art. 121-7 EN:	
5.02	LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S. 038-2004-EM, Art. 71- Inciso d. EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, CONPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE LIMPIACION DE GRASA. RNE EM 030 - Art 10 R.M N° 383-2005-MINSA, Titulo II cap V art 20		1° () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS. D.S. 038-2004-EM, Art. 71- Inciso d. 1° () INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCION DE GRASAS R.M 383-2005-MINSA - Art 20; RNE EM 030 ART 9 EN: 2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM 000 ART 10	

6. OTRAS VERIFICACIONES

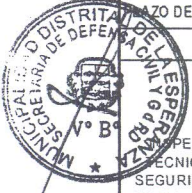
6.01	
------	--

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. N° 058-2014-PCM Inciso 2.27, 7.1		1 () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM Inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1	
------	--	--	---	--

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION				
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO	
1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES				
1.1	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n			DESCRIPCION :
2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS				
2.1	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n			DESCRIPCION :
ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART. 14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO. EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE. EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.				
EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:				
MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()				
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()				
IMPORTANTE 1. ESTA ACTA VISE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA VISE CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO. POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.				
CONCLUSION GENERAL PARA LA VISE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES				
PLAZO DE SUBSANACION GENERAL: DÍAS				
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VISE				
 INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	FIRMA: FECHA:		
	INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	RECEPCION HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS: DNI: CARGO:



DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO CAMBIO, MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN

Yo _____ en mi condición de
propietario, conductor / administrador y/o representante legal de
_____ con DNI o C.E.

Nº _____, domiciliado en _____
distrito La Esperanza, provincial de Trujillo, departamento La Libertad declaro
ante usted bajo juramento que la edificación ubicada en _____



1. Cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones.
2. No se han realizado modificaciones, ampliaciones y/o remodelaciones.
3. No se han realizado cambios negativos de las condiciones de seguridad en edificaciones, identificadas durante el procedimiento de ITSE que dio origen a la emisión del Certificado _____
4. No se ha realizado un cambio de uso.

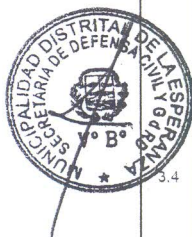
Es por ello que ante usted asumo todas las responsabilidades civiles y penales
que el caso amerite.

Nombre y Apellido completo
DNI o C.E. Nº

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS ITSE BASICA EX POST ANEXO 08			
		ÓRGANO EJECUTANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA			
		Nº DE SOLICITUD DE ITSE:		Nº EXPEDIENTE:	
		DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			
FECHA (gg / mm / aa):		FECHA (gg / mm / aa):			
HORA INICIO:		HORA FIN:		HORA INICIO:	
				HORA FIN:	
DATOS DEL SOLICITANTE:			DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		
PROPIETARIO: () REPRESENTANTE LEGAL: () CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()			CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR:		CERTIFICADO DE ITSE DE EDIFICACIÓN QUE LO ALBERGA:
NOMBRES Y APELLIDOS:			Nº VENCE EL:		RAZÓN SOCIAL DE LA EDIFICACIÓN:
			() VIGENCIA INDETERMINADA		NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACIÓN:
DNI / CE:			Nº VENCE EL:		Nº VENCE EL:
			() NO PRESENTA		() NO CORRESPONDE
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:					
RAZÓN SOCIAL DE LA EDIFICACIÓN:				RUC:	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACIÓN:				DIRECCIÓN/UBICACIÓN:	
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADO:				USO ACTUAL VERIFICADO:	
TIPO DE EDIFICACIÓN, GIROS O ACTIVIDADES: () BODEGA, BAZAR, () STANDS, () TIENDA, () OFICINAS, () MODULOS, () PUESTOS, () OTROS		HORARIO DE ATENCIÓN:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN (niveles y/o sótanos):	
				PISO/NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL:	
CANTIDAD DE TRABAJADORES	AFORO:	NÚMERO DE PC'S Y/O MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS O SIMILARES:		ÁREA OCUPADA DECLARADA:	ÁREA OCUPADA VERIFICADA:
IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA					
EXISTE		SEGÚN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ÓRGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA.			
SI () NO ()	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSIÓN NO PROTEGIDAS ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS. Como el caso de Baja tensión: - Distancia horizontal menor a 1.00m entre la pared de fachada y la línea eléctrica - Distancia vertical menor de 3.00m entre el nivel de techo de la edificación y la línea eléctrica. Norma: CNE Suministro parte 2 Regla 234 C.5, Tabla 234-1				
() NO ()	SI POR EL OBJETO DE INSPECCIÓN ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSIÓN: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCIÓN 21 TABLA 219)				
() NO ()	EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCIÓN. (TH.050, ART. 2 y 8)				
() NO ()	LA EDIFICACIÓN NO ESTÁ UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RÍOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c. g)				
SI () NO ()	EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN (E.0.50 ART. 3.1 g)				
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS:					
EL INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD" (El incumplimiento de los aspectos consignados en la declaración jurada determina la finalización de la ITSE Básica Ex Post, en cuyo caso el Administrado debe solicitar al Órgano Ejecutante una nueva ITSE).					
ITEM	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS
		SI	NO		
1.0 ARQUITECTURA					
1.01	EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO PRESENTA UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90 M. LA PUERTA NO ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL NI INVADIR LA VÍA PÚBLICA Y LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTÁCULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS). RNC V-I-6-2 V-1-2 III-XIV-5 RNE A.010, E-040				1. () EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL NO TIENE UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90M RNC V-I-6-2, RNE A.010 ART25. EN: 2. () LA PUERTA ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL QUE PUEDE CAUSAR LA CAÍDA DE LAS PERSONAS RNC III-XIV-5 EN: 3. () LA PUERTA INVADIR LA VÍA PÚBLICA RNC III-VII-13, RNE A.010 Art. 8 EN: 4. () LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN OBSTRUIDAS POR OBSTÁCULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS) RNE E-040_Art. 23



2.0 ESTRUCTURAS			
2.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TECHOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES). NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11		1. () EL LOCAL PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN () TECHOS, () VIGAS, () COLUMNAS, () PAREDES NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11
2.2	SI HUBIERA FALSO TECHO, ESTE DEBE ESTAR FIJO O ASEGURADO Y NO SER DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN). RNC VII-II-5.5.3. RNC V-II-7		1. () EL FALSO TECHO NO ESTA FIJO NI ASEGURADO RNC VII-II-5.5.3: V-II-7 2. () EL FALSO TECHO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN) RNC VII-II-5.5.3: V-II-7
2.3	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA HUMEDAD EN SUS TECHOS, PAREDES, PISOS NI FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040		1. () EL LOCAL PRESENTA HUMEDAD EN () TECHOS, () PAREDES, () PISOS RNE GE.040 2. () EL LOCAL PRESENTA FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040
3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
3.1	EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA), TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS Y NO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA. CNE V 4.7.3.1: 3.5.1.3: 2.1.20		1. () EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE CNE V 4.7.3.1 2. () EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS CNE V 2.1.20 3. () EL TABLERO ELÉCTRICO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA CNE V 3.5.1
3.2	EL TABLERO ELÉCTRICO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES (PARA INSTALACIONES NUEVAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2006) CNE U 020-132		1. () EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES CNE U 020-132
3.3	NO SE UTILIZA CABLE MELLIZO EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE. EL CABLEADO ELÉCTRICO SE ENCUENTRA PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC Y LAS CAJAS DE PASO TIENEN TAPA. CNE V 4.3.2.6. 4.1.1.4, 4.6.2.11		1. () UTILIZA CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE CNE 4.3.2.6 EN: 2. () EL CABLEADO ELÉCTRICO NO SE ENCUENTRA PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE 4.1.1.4 EN: 3. () LAS CAJAS DE PASO NO TIENEN TAPA CNE 4.6.2.11 EN:
3.4	SI EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) LOS ENCHUFES DEBEN TENER TRES ESPIGAS Y LOS TOMACORRIENTES DEBEN CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y NO SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. SI HUBIERA EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES), ESTOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS. CNE V 2.1.12, 3.1.1.6, 3.1.2.3.B, 5.8.13.3 CNE V 3.6.2, 3.6.9.3		1. () LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) NO CUENTAN CON TRES ESPIGAS CNE II-060.512, CNE-TOMO V-3.6.6.4. 2. () LOS TOMACORRIENTES NO TIENEN CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 3.1.1.6 EN: 3. () LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 4. () EN LOS TOMACORRIENTES SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. CNE V 3.1.2.3.B EN: 5. () LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES) NO CUENTAN CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE 5.8.13.3 6. () EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NO CUENTA CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS CNE 3.6.9.3
3.5	LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LÁMPARAS, ETC.) NO PRESENTAN CABLES NI EMPALMES EXPUESTOS. SI CUENTA CON LUCES DE EMERGENCIA (PARA LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN HORARIO NOCTURNO), ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y OPERATIVAS. CNE V 2.1.14.2: 5.8.2: 7.1.1.3		1. () LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LÁMPARAS, ETC.) PRESENTAN CABLES Y EMPALMES EXPUESTOS CNE V 2.1.14.2: 5.8.2 EN: 2. () LAS LUCES DE EMERGENCIA NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO ESTAN OPERATIVAS CNE V 7.1.1.3 EN:
3.6	LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA NO UTILIZAN CABLES MELLIZOS, TIENEN CABLEADO ADECUADO Y CUENTAN CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 4.1.14, 4.2.3, 4.3.2.6, 5.9.1.5		1. () EL ANUNCIO PUBLICITARIO UTILIZA CABLES MELLIZOS Y/O NO TIENE CABLEADO ADECUADO CNE V 4.3.2.6 2. () EL ANUNCIO PUBLICITARIO NO CUENTA CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 5.9.1.5.



4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
4.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SEÑALES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELECTRICO Y EXTINTORES). NTP 350.043.010-1:2014				1. EL LOCAL NO CUENTA CON SENALIZACION DE SEGURIDAD: () DIRECCIONALES DE SALIDA. () SALIDA. () EXTINTORES. () RIESGO ELECTRICO. () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO NTP 399.010-1:2004 EN: NOTA: ESTAN EXCEPTUADAS LAS TIENDAS COMERCIALES DE AREA TECHADA TOTAL MENOR A 100 M2 Y LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS DE AREA TOTAL CONSTRUIDA MENOR A 75 M2 (A.130 Art. 89) EL EXTINTOR SERA SENALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE OCULTO (A.130 Art. 38)
4.2	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA COMO MINIMO UN EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG O AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 50 M2 DE AREA. LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, OPERATIVOS Y CON CARGA VIGENTE. NTP 350.043:2011				1. () EL LOCAL NO CUENTA COMO MINIMO CON UN EXTINTOR DE 6KG O AL MENOS CON UNO CADA 50M2 DE AREA. NTP 350.043:2011 2. () LOS EXTINTORES NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO. NO ESTAN OPERATIVOS Y NO TIENEN CARGA VIGENTE. NTP 350.043:2011
4.3	LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS ESTAN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA (EVITANDO QUE SE CAIGAN) Y SIN OBSTRUIR LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION. REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL D.S. 042-F:1964 RNE A 130				1. LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS: () NO ESTAN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA () OBSTRUYEN LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION D.S. 042-F:1964; RNE A 130 EN:
4.4	LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25 KG., TIENEN TUBERIAS DE COBRE Y ESTAN ALEJADOS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES. LOS BALONES DE GAS SE UBICAN EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. N°027-94-EM ART° 120, 121, 122 y 125				1. () LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25KG NO TIENEN TUBERIAS DE COBRE. D.S.027-94-EM Art. 125 EN: 2. () LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) NO ESTAN ALEJADAS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES D.S. 027-94 EM Art 122 EN: 3. () LOS BALONES DE GAS NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. 27-94-EM.- Art.122 EN:
4.5	LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSA TITULO II CAP. 5. ART 21				1. () EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) NO SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA. NO ESTAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSA TITULO II CAP. 5. ART 21 EN:

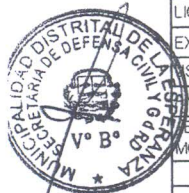
5.0 OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD
(SOLO PARA ESTE CASO, EXCEPCIONALMENTE SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADO DEBERA SOLICITAR AL ORGANO EJECUTANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES):

ITEM	OTRAS VERIFICACIONES	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	I L O	
		SI	NO			SI	NO
OBSERVACIÓN INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS					1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		
IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION. () REMODELACIÓN. () AMPLIACIÓN. () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES. POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES					1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, 34; RNE A.010 art. 3)		

SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN			
() SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:			
() NO		PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MÁXIMO 02 DIAS</u> HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA ITSE	
EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN: MUY ALTO () ALTO () MEDIO ()			
IMPORTANTE 1. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 2. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 3. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.			
PLAZO PARA LEVANTAR OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, (SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CONSIGNADAS EN EL ITEM 5.0): DIAS			
CONCLUSION GENERAL DE LA VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS DE LA ITSE BASICA EX POST. SI () NO () CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICO EX POST SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACION JURADA: SI () NO () CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE		PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA: HORA:	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS
	DNI: CARGO:	DNI: CARGO:	
REFERENTE A OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS EN LA DILIGENCIA DE INSPECCION: NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DEL INFORME DE ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
NIVELES DE RIESGOS MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
() SI		() NO	
EN LOS ITEM SIGUIENTES:			
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE		RECEPCION	
SELLO Y FIRMA:		FIRMA:	
		NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI: CARGO:		DNI: CARGO:	
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
FECHA:		SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO	
SE IDENTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO: MUY ALTO O ALTO		() NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:	
() SI		() SI	
() NO		() NO	
EN LOS ITEM SIGUIENTES: PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MÁXIMO 24 HORAS</u> CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTE ILO.			
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACION DE REDUCCION DEL RIESGO	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA: HORA:	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS
	DNI: CARGO:	DNI: CARGO:	



INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES					
ITSE BÁSICA EX ANTE					
ANEXO 10					
I.- INFORMACION GENERAL					
ORGANO EJECUTANTE:					
Nº DE SOLICITUD DE ITSE:			Nº EXPEDIENTE:		
DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:	FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:
DATOS DEL SOLICITANTE:			DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		
() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR			CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR	CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACIÓN DE LA CUAL FORMA PARTE	
NOMBRES Y APELLIDOS:			Nº VENCE EL:	RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:	
DNI - C.E:			() VIGENCIA INDETERMINADA	() VIGENCIA INDETERMINADA	
TELEFONOS:			() NO CORRESPONDE	() SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA	
			() NO CORRESPONDE	() NO CORRESPONDE	
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:					
RAZÓN SOCIAL:			RUC:		
NOMBRE COMERCIAL:			TELEFONOS		
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			REFERENCIA DE DIRECCION.		
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:		
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:	GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):		
GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:			PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):		
TIPO DE EDIFICACIÓN:			HORARIO DE ATENCIÓN:		ÁREA TOTAL OCUPADA
() VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES					DECLARADA
() HOSPEDAJE () OFICINAS Y					M2
() EDUCACIÓN () SERV. COMUNALES					
() SALUD () RECREACIÓN Y COMUNICACIONES			CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:		VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):
() INDUSTRIA () DEPORTES () OTRO					M2
NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS					
OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES () HASTA 20		TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS () HASTA 20		GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN ELECTRICA () HASTA 10	
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN					
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	SI () NO ()	Nº	FECHA:	NO MUESTRA: ()	
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	SI () NO ()	PERSONAS		NO ()	
LOCAL ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	() EL MISMO () OTRO, ESPECIFICAR:				
ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	AÑOS				
EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?	SI () NO ()	FECHA DE MODIFICACION:	SE APLICA: () RNC () RNE		
SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:					
NO () SI ()	Especificar:				
IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA					
EXISTE	SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.				
SI () NO ()	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 6)				
SI () NO ()	LA EDIFICACIÓN ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RÍOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH. 0.50 ART. 1 y 3, GH. 0.10 ART. 4 c, g)				
SI () NO ()	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E. 0.50 ART. 3.1 g)				
SI () NO ()	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234.1) EDIFICACIONES: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
SI () NO ()	SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 8 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV, 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV, 84 M PARA TENSIONES DE 500 KV (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)				



ANEXO: INFORME DE ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA	NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	ILO
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO		CUMPLE SI NO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION. () REMODELACION, () AMPLIACION. () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES			1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32; Art. 34; RNE A.010 art. 3)	
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS			1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)	
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS					
EXP. N°		NOMBRE COMERCIAL			
1.- ESTADO DE LA EDIFICACION					
1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS. - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD. - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS. - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS. - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.			1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES () OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)	
2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV: E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art. 9, 11 y 12)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS, () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE: E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)	
3.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA					
3.01	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE					
4.01	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)			1. () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO, () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN:	
5.- ESTRUCTURAS DE MADERA					
5.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOULLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-I-7 E-102) (RNE E.010; E.100)			1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS, () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:	



CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
Reducción de Riesgo de Desastres
Promoviendo Cultura de Prevención

5.02	TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE. LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS). LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)			1. () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACIÓN, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: 2. () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR (COCINAS, HORNOS, HOGARES) CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHAS METALICAS O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) EN:		
6.- ESTRUCTURAS DE BAMBU						
6.01	LA EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)			1. () REPARAR, REEMPLAZAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUESTROS DETERIORADOS EN: () MUROS () VIGAS () ENTREPISOS. () UNIONES Y/O ENCUESTROS. () OTROS (RNE E.100 BAMBU)		
7.- ESTRUCTURAS DE ACERO						
7.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA: NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSION LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-I-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E.090 Art 13.2, 8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)			1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGURAS: () TECHOS METALICOS. () PLATAFORMAS METALICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUESTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSION A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUESTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:		
	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)			1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE COLGADOS DEL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
7.03	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA, DE MADERA O PLASTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y MANTENEN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)			1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art. 11 y 12; E.090) EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE.040 Art 3 y 17)		
8.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS						
8.01	LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS; SON ESTABLES (RNC VII-II-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)			1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:		
9.- VIDRIOS						
	LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN AREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art. 23, 23.1 a.b; 26)			1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN: 2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		

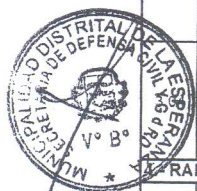


9.01					3. () COLOCAR LÁMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)
9.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6-2; VII-II-7-3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)				1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:
10. OTRAS VERIFICACIONES					
10.01					
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL					
A) INSTALACIONES SANITARIAS					
1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE					
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i); Art 2.3 Item g); Art 3.1 b, c, d				1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:
2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA					
2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, i)				1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)				1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:
3.- DESAGUE					
3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SÉRVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)				1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGÜES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)				1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) EN:
4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS					
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)				1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)				1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
5. OTRAS VERIFICACIONES					
5.01					



Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Mitigación del Riesgo de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		B) ARQUITECTURA	
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:	
1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA			
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)		1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO- NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART.1, 2, y 9		1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART.1, 2, y 11		1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1,2 y 11
2.- AFORO			
2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A.130: 3, 4, 20, 21, RNE A. 010: 59, RNE A.020 a A.110- aforos; RNC III-XIV, III: XI, XII, XIII, XIV, XV		1. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A 010 art 59
3.- ACCESOS / PUERTAS			
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art. 1		1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) RNE A.120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.20 art 19; NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1. () COLOCAR BANDAS SEÑALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS UBICADAS (RNC V-I: 6.3, RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10) EN:
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M. RNC III-XIII-10; III-X-4; V-I-6.2 RNE A.010 art 26 - b-7; A.130: 22		1. () REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA. (RNC III-XIII-10, RNE A.010 art 26 - b-7) EN:
	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUMPIR EL TRANSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACION NT CE, D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec RNE A.040 art 11		1. () CAMBIAR EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRA EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT CE, D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec, RNE A.040 art 11) EN:
4.- RAMPAS / CORREDORES			
4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art. 9.1, 9.2, 9.3 RNC NTE A.060: 11.2; RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)		1. () IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA 1.4 () SEÑALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)
4.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS, SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES. RNC V-I-2 RNE A.130:13; A.010: 25		1. () RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-I-2, RNE A.130:13) EN:
4.03	LOS PASAJES DE CIRCULACION SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RNC RS 19-81-SA/DV M art. 2.4; art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE A.070 art 12; RM N° 685-2014/MINSA art 21; A.130 art 12; RNE 2014 - A.010 - 25		1. () REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: () _____ EN: (RNC III-XI-3, RNE A.130 art 12)



Centro Nacional de Estimación, Prevención y

5.- ESCALERAS / OTROS

5.01	LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS, CONTRAPASOS, DESCANSOS, BARANDAS Y/O PASAMANOS. ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M, DESCANSOS CON MIN 0.90M DE ANCHO, EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES RNC III-X-13.11; III-X-13.12; III-X-13.5, III-X-13.10; RNC III-XIV: 7; RNC III-X-13.7; D.S. 42 F art 77 RNE A.130: 23; A.010 Art. 29 c, e, g; A.0.80 Art. 3; A.0.50 Art. 14-a	1. () UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGUN TIPO DE EDIFICACION (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) EN: 2. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A. 010 art 26 b-7) EN: 3. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHOS DESDE 1.20M HASTA 2.40M, LAS BARANDAS CON ALTURA DE 0.90M (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) CON: () BARANDAS, () PASAMANOS A AMBOS LADOS, EN: () BARANDA, () PASAMANO FALTANTE A UN LADO, EN:	
5.02	PROTECCION AL VACIO P/ EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR., MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE. RNE A.010 art 33 NT SALUD 110- 2014 MINSA art 6.2.1.1 RNC NT A.060-1978 ART 4.3 RNE, RNC NTE A.060: 11.1 RNC NTE A.060: 11.2	1. () COLOCAR () COMPLETAR, BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE: () 0.80M EN: () 0.90M EN: () 1.00M EN: () 1.10M EN: () MAYOR A 1.10M RNE A.010 art 33 EN: 2. () COLOCAR ELEMENTOS DE SOPORTE U ORNAMENTALES DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 0.13M DE DIAMETRO ENTRE ELLOS EN:	
5.03	ESCALERA CARACOL COMUNICA MAX DOS NIVELES CONTINUOS, Y SIRVE A NO MAS DE 5 PERSONAS RNE A.010-2014 art 26, B-20	1. () REEMPLAZAR POR OTRA ESCALERA DE ACUERDO A LA NORMA SI SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS O CAMBIAR USO Y AFORO (RNE A. 010-2014 art 26, B-20) EN:	
6.02	ACABADOS DE PISOS SON ESTABLES Y ANTIDESLIZANTES; SE INSTALAN CON ALFOMBRAS FIJAS AL PISO RNC NTE A.060 Art. 5 PISOS Y ALFOMBRAS RNC VII-II art 9; D.S. 42-F art 73 RNE A.120 art. 5 a y f; A.110: 3; GE.040 art. 14; A.070 art. 14	1. () FIJAR, RESANAR Y/O REEMPLAZAR PISOS DETERIORADOS (RNE A.120 art. 5 a y f) EN: 2. () COLOCAR PISO DE MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE EN ZONAS HUMEDAS (LAVANDERIA, COCINAS, CAMERINES, VESTUARIOS) RNC: NTE A.060 Art. 5, RNE A.120 art. 5 a y f EN:	
6.02	LA CARPINTERIA, PANELES O DIVISIONES METALICAS, DE MADERA, DRYWALL, PLASTICO, OTROS, ESTA ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA LAS PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS, ETC. RNC VII-II- 6.1, 3, 4; VII-II-6; RNC NTE A.060 Art. 11.2; RNC VII-II -5.5.6 RNE GE.040 Art. 11, 12 y 14	1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DETERIORADA O DE INSTALACION INSEGURA RNE GE.040 Art. 11, 12, 14 DE: () TABIQUERIA, () PANELES, () PUERTAS, () VENTANAS, () REJAS, () BARANDAS, () OTROS _____ EN:	
6.03	LOS ELEMENTOS DE ACABADO TALES COMO PISOS, CIELORASOS, RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS, COBERTURAS, CALAMINAS, MOLDURAS, OTROS, NO SE ENCUENTRAN DAÑADOS Y NO PRESENTAN RIESGO DE DESPRENDIMIENTO. RNC VII-II -5.5.6 RNC III-XIII-2; III-XIV-3; VI-II -9.1; RNC VII-II -5.5.1, VII-II-5.6.1 RNE GE.040 Art. 11 y 12	1. () FIJAR, REEMPLAZAR, RESANAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE ACABADO (RNC VII-II -5.5.6, RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:	



Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo
"Promoviendo Cultura de Prevención"

7.- UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD

7.01	LA EDIFICACIÓN CUENTA CON SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE. LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A LO LARGO DE SU RECORRIDO. LA CANTIDAD DE SEÑALES Y TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACION RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 RNC V-4-4.3 - V-1-5.1, 5.2.				1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM., EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS. APLICAR TABLA C1 RNE A.130 artº38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN: RNE A.130 art 38 y 39; Cap VI,VII,VIII,IX, NTP 399.010 - 1- 3,4,18 EN:		
7.02	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2				1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN Y CUARTOS TÉCNICOS: RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:		
7.03	LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO CUENTAN CON SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3				1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE-A-130 artº 41 EN:		
7.04	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO. CONSIDERAR SU APLICACIÓN PARA TODOS LOS OBJETOS DE INSPECCIÓN CON EXCEPCIÓN DE: - OFICINAS CON MENOS DE 280 M2 DE PLANTA TECHADA, EN ESTE CASO SOLO REQUIERE DE ALARMA. - RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES CON MENOS DE 300M2 DE AREA CONSTRUIDA - CENTRO DE SALUD DE UN (01) NIVEL - TIENDA CON MENOS DE 250 M2 DE AREA TECHADA RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60.- Capítulos VI, VII,VIII Art 97,IX, D.S. 042 F Arts.97, 169,172				1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3,4,18		
7.05	EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) NTP 350.043:2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNE A-130 Art 163, 165 RNC V-II- 10.3				1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL. A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MAXIMA AREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TECNICO DE LA DISTRIBUCION DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CAUFICADO. 2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
8.01	SE CUENTA CON AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUC. INICIAL FUNCIONAN EN 1ER PISO RNE A.130 artº 338 INIED: RSG 295-2014 MINEDU Art. 3, 3.2; RNE A-120 y RNE A-130 INIED - NT -1983 ED art. 3.3.1, art. 4.8.3; NT Especial-1984 -ED art. 3.4.7, art. 3.3.8, 4.8.0				1. () REUBICAR EL USO DE AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INICIAL UBICADAS EN SEGUNDO PISO (RJ-338 INIED: RSG 295-2014 MINEDU Art.3) EN: 2. () RETIRAR Y/O REUBICAR EL USO DE AMBIENTES FRECUENTADOS POR ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO NT Especial-1984 -ED art. 3.4.7 EN:		
8.02	SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TÉCNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g				1. () IMPLEMENTAR UN ACCESO SEGURO AL ESPACIO TECNICO QUE PODRA SER A TRAVES DE UNA ESCALERA TIPO GATO, FIJA O MOVIL O CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA DE PROTECCION DE VIDA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE SEGURIDAD. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g EN:		
8.03	LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.16 RNE EM.060 Art. 5.2				1. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACION O CONSTRUCCION A: () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART5.2 () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART5.2		
9. OTRAS VERIFICACIONES							
9.01							



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
EXP N°	NOMBRE COMERCIAL		
N° DE SUMINISTRO (S) EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA: POTENCIA CONTRATADA			
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
1.01	1) EL TABLERO ELÉCTRICO. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN. CNE- U 020.100.1 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE Y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3 CNE TOMO V		1. () COLOCAR IDENTIFICACIÓN A TABLEROS Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA).. CNE- U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLEROS. CNE-U 150-404 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1 CNE TOMO V		1. () REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELÉCTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO CNE-U 020.300.1, CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCIÓN (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3		1. () INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE U 080.010, 080.100, 080.400 CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3		1. () CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELÉCTRICO (S) CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S): 2. () INSTALAR UN CIRCUITO ELÉCTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO. CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h CNE TOMO V		1. () INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h ESPECIFICAR TABLERO(S):
	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308		1. () RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 ESPECIFICAR TABLERO(S):
	EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN. CNE-U 020.314 CNE TOMO V		2. () INSTALAR ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314 ESPECIFICAR TABLERO(S):
	EXISTEN INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7		1. () INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS			
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METÁLICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12		1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORRESISTENTE O METÁLICA. DE SER METÁLICA CONECTAR A TIERRA CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12 EN:
3 CABLEADO			
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 CNE-U 070.212, 070.904		1. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON TUBO O CANALETA DE PVC. CNE- U 070.212, 070.904, CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:
3.02	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-TOMO V- 4.3.2.6 CNE- U 030.010.3		1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS CNE- U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 EN:
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTÁN AISLADOS. CNE-TOMO V- 2.1.14.2, 4.1.1.14 CNE- U 070.112, 070.3002		1. () EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-U 070.112, CNE-TOMO V- 4.1.1.14, 2.1.14.2
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS TIENEN TAPA CNE-TOMO V- 4.6.2.11 CNE- U 070.3002		1. () COLOCAR TAPAS A LAS CAJAS DE PASO. CNE- U 070.3002, CNE-TOMO V- 4.6.2.11 EN:



3.05	LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE- TOMO V- 4.1.1.8 CNE- U 060.002				1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 060.002, CNE- TOMO V- 4.1.1.8 EN:		
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES							
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE- TOMO V- 3.1.2.3 CNE- U 150.700				1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSIÓN. CNE- U 150.700, CNE- TOMO V- 3.1.2.3 EN:		
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES: - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE- U 170.300 CNE- TOMO V- 2.1.12				1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTÁN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE- TOMO V- 2.1.12, CNE- U 170.300, CNE- TOMO V- 2.1.12 EN:		
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERÍA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE- TOMO V 3.1.1.6 LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTemperIE. CNE- U 150.708.1 CNE- TOMO V 5.8.13.2				1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE- TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERÍA () BAÑOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS 1. () INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE. CNE- U 150.708.1, CNE- TOMO V 5.8.13.2 EN:		
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 060.512.c; CNE- U 060.102; 060.106; CNE- U 060.106 CNE- TOMO V- 3.6.6.4.c; CNE- TOMO V- 3.6.6.2, 5.9.6.4; CNE- TOMO V-				1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS: CNE- U 060.512.c, CNE- TOMO V- 3.6.6.4.c ESPECIFICAR:		
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN							
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTÁN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE- U 020.300.1 CNE- TOMO V- 2.1.12				1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE- TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE- U 170.302, CNE- TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:		
	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES: - ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTÁN ROTAS. CNE- U 170.300 CNE- TOMO V- 2.1.12				1. () FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE- U 170.300, CNE- TOMO V- 2.1.12 EN:		
	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperIE O EN ZONAS HUMEDAS SON ADECUADOS. CNE- U 170.324 CNE- TOMO V- 5.8.3.1a				1. () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO. CNE- U 170.324, CNE- TOMO V- 5.8.3.1a EN:		
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA							
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE- U 060.712, CNE- TOMO V 3.6.9.3 EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE- U 010.010.3 CNE- TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1				1. () REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010.3, CNE- TOMO V- 2.1.3, 2.1.12 CNE- U 060.712, CNE- TOMO V- 9.1, 3.6.9.3		
7 MOTORES ELÉCTRICOS							
7.01	LOS ARMAZONES O CARCAZAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA. CNE- TOMO V- 5.2.11.1 CNE- U 060.400, 060.402				1. () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE- U 060.400, 060.402, CNE- TOMO V- 5.2.11.1 EN:		
8 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN							
8.01	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 CNE- U 060.400				1. () CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACIÓN. CNE- U 060.400, CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:		
9 OTRAS VERIFICACIONES							
9.01							

EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:

1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA					
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3 ; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2			1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:	
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO (BAR, PUBS, KARAOKE), ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3			1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:	
2 SENALIZACION DE SEGURIDAD					
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.			1. () REEMPLAZAR SENALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 () PROHIBIDO FUMAR. EN: () CUIDADO BALONES DE GAS. EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO. EN: () SALIDA. EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA. EN: () DIRECCIONAL. EN: () EXTINTOR.(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS. CASOS ESPECIALES EN:	
3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO					
3.01	EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60. Capitulos VI, VII,VIII Art 97,IX, D.S. 042 F Arts.97, 169,172			1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3,4,18	
4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO					
4.1 EXTINTORES PORTATILES					
4.1.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS NTP 350.043-1:2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130, Art.38			1.- () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SENALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 2.- () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN: 3.- () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 4.- () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art. 164 5.- () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRESINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACION QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS O OBSTRUCCION DE MANGUERA. 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.2.4; 9.3.1.1; 9.3.1.2 6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1.- 9.4 EN: 7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NTP 350.043-1.- 8.1.4.8 EN: 8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION. EMITIDO POR EMPRESA COMPETENTE NTP 350.043-1.- Inciso 10.1.3; 10.3.1 9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O CONDICIÓN FISICA SEVERA. NTP 350.043.1.- 8.1.4.1.0.4 EN:	



CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción de Riesgos de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

5.. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES

5.01	LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA. D.S. 027-94-EM artº 121, 122, 125		1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 EN: 2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS. 3. () IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTemperIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 EN: 4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM 5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art.122-4; Art.121-7 EN:
5.02	LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.		1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.
	EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA. RNE EM 030.- Art.10 RM Nº 363-2005-MINSA; Titulo II cap V, art 20		1. () INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCION DE GRASAS R.M. 363-2005-MINSA.- Art 20; RNE EM 030 ART 9 EN: 2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10



6. GRAS VERIFICACIONES

6.01	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres <i>"Promoviendo Cultura de Prevención"</i>		
------	--	--	--

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

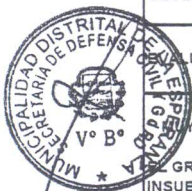
1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. Nº 058-2014- PCM-inciso 2.27, 7.1		1. () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. Nº 058-2014- PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1
------	--	--	---

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

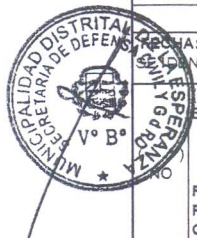
SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS Nº 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION

ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO		
1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES					
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO. CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS					
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2. LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO. EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE. EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA. SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO: () SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES: () NO PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MAXIMO 02 DIAS HABILES</u> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE					
NOTA: TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - DLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.					
EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:			EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:		
MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()			MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()		
IMPORTANTE 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.			IMPORTANTE 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.		
CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES			CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
PLAZO DE SUBSANACION GENERAL : DÍAS					



PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ITSE				PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			
RECEPCION	FECHA:	FIRMA:		FECHA:	FIRMA:		
	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS		HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS		
		DNI:			DNI:		
		CARGO:			CARGO:		
REFERENTE A OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO: NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DE LA ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO							
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO							
☐ SI		☐ NO EN LOS ITEM SIGUIENTES:					
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO				RECEPCION			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:			FIRMA:			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:			NOMBRES Y APELLIDOS			
				DNI:			
				CARGO:			
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES							
FECHA: _____ NOTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO				FECHA: _____ SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO			
☐ SI EN LOS ITEM SIGUIENTES:		☐ NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:					
PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 24 HORAS CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTA ITSE.				☐ SI			
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES				PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			SELLO Y FIRMA:			
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ☐ ESTRUCTURAS ☐ INSTALACIONES SANITARIAS ☐ ARQUITECTURA ☐ INSTALACIONES ELECTRICAS ☐ PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			SELLO Y FIRMA:			
RECEPCION							
FECHA:	FIRMA:			FECHA:	FIRMA:		
HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS			HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS		
	DNI:				DNI:		
	CARGO:				CARGO:		





SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

D.S. N° 058-2014-PCM
ANEXO 05



N°

I. DATOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

PRIMERA INSPECCIÓN TÉCNICA SI ☐ NO ☐	N° DE BOLETA DE PAGO EN EL BANCO DE LA NACIÓN: MONTO ABONADO:
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SOLICITADA: BÁSICA EXANTE ☐ PREVIA A EVENTO O ESPECTÁCULO BÁSICA EXPOST ☐ PÚBLICO CON ASISTENCIA DE DETALLE ☐ MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS ☐ MULTIDISCIPLINARIA ☐ MAYOR A 3000 PERSONAS ☐ ☐ ASISTENCIA PREVISTA:	FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA INSPECCIÓN: EL RECINTO PARA EL ESPECTÁCULO PÚBLICO CUENTA CON INSPECCIÓN TÉCNICA: SI ☐ NO ☐ EN PROCESO ☐ TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EJECUTADA: CERTIFICADO EMITIDO N°: AFORO:

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL, CONDUCTOR/ADMINISTRADOR:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		
DOC. DE IDENTIDAD o CARNET EXTRANJERÍA N°:		

III. DATOS ADMINISTRATIVOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN

NOMBRE COMERCIAL:	GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA:
RAZÓN SOCIAL:	(VIVIENDA, HOSPEDAJE, EDUCACIÓN, SALUD, INDUSTRIA, COMERCIO, OFICINAS, SERVICIOS COMUNALES, RECREACIÓN Y DEPORTES, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, OTROS)
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:	ÁREA OCUPADA EN M ² : N° DE PISOS:
DISTRITO:	PROVINCIA:
REGIÓN:	DEPARTAMENTO:
	TELÉFONO(S): CORREO ELECTRÓNICO:

IV. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

AMPLIACIÓN / MODIFICACIÓN ☐	OTROS ☐
N° DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:	N° INFORME TÉCNICO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN:
LA INSTALACIÓN CUENTA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN:	SI ☐ NO ☐ NO APLICABLE ☐
N° DE EXPEDIENTE MUNICIPAL DE DELEGACIÓN AD HOC:	N° DE EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN AD HOC:

CARGO DE RECEPCIÓN

(FIRMA Y SELLO / FECHA Y HORA)
(PARA EL SOLICITANTE LUEGO DE
ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA)

..... / /
(CIUDAD) (FECHA)

.....
SOLICITANTE
(FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS Y DOC. DE IDENTIDAD)

IMPORTANTE:

- LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA Y MARCAR "X" LO QUE CORRESPONDA.
- ADJUNTAR A LA SOLICITUD EL RECIBO ORIGINAL DEL BANCO DE LA NACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN.
- EN CASO QUE EL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR NO SE ENCONTRASE EN LA FECHA FIJADA PARA LA INSPECCIÓN SE DEBE ACERCAR AL ÓRGANO EJECUTANTE PARA FIJAR NUEVA FECHA (ART. 33 DEL D.S. N° 058-2014-PCM).
- QUEJAS Y/O DENUNCIAS RELACIONADAS DEBERÁN PRESENTARSE AL ÓRGANO EJECUTANTE.
- TODO INSPECTOR DEBE ACREDITARSE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE UN CARNÉ EXPEDIDO POR EL CENEPRED, EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE Y CORRESPONDER AL PORTADOR.



SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

D.S. N° 058-2014-PCM



N°

V. ANEXOS

- | | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| 1. PLAN DE SEGURIDAD | ☐ | 6. PLANO DE SEÑALIZACIÓN/RUTAS DE EVACUACIÓN | ☐ |
| 2. PLANO DE UBICACIÓN | ☐ | 7. PROTOCOLO PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD | ☐ |
| 3. PLANO DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCIÓN) | ☐ | 8. CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO A TIERRA | ☐ |
| 4. PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CUADRO DE CARGAS | ☐ | 9. CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS | ☐ |
| 5. CALCULO DE AFORO POR ÁREAS | ☐ | 10. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR OSINERGMIN | ☐ |

VI. COMPETENCIA DEL ÓRGANO EJECUTANTE - TRASLADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

(EN CASO QUE LA MUNICIPALIDAD NO CUENTE CON PERSONAL IDÓNEO PARA EJECUTAR LA INSPECCIÓN BÁSICA O DETALLE, ESTÁ OBLIGADA A DEJAR CONSTANCIA DE ESTE HECHO CON SELLO Y FIRMA DEL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL ESPACIO SIGUIENTE, ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO PARA QUE EL SOLICITANTE PUEDA CONTINUAR EL TRAMITE DE LA INSPECCIÓN EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE / EN EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)

VII. RECLASIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

(EL ÓRGANO EJECUTANTE O EL INSPECTOR, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD O AL REALIZAR LA INSPECCIÓN LUEGO DE VERIFICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ÉSTA O A LO OBSERVADO POR SU COMPLEJIDAD DETERMINE QUE DEBE RECLASIFICARSE COMO UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, ESTÁ OBLIGADO A DEJAR CONSTANCIA DE ESTE HECHO CON SELLO Y FIRMA DEL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL ESPACIO SIGUIENTE, A FIN DE SE PROCEDA CON LA RECLASIFICACIÓN RESPECTIVA)

VIII. PARA SER LLENADO AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN

INSPECTOR A CARGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD N°:

FECHA Y HORA:

FIRMA

LA INSPECCIÓN SE REALIZA CON LA PRESENCIA DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL CUYOS DATOS SON:

DOC. DE IDENTIDAD N°: RECINTO O INSTALACIÓN, FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

IX. OBSERVACIONES DURANTE LA INSPECCIÓN

(CONSIDERAR EN CASO SE SUSPENDA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POR AUSENCIA DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO O PORQUE SE REQUIERA MAYOR TIEMPO PARA EJECUTAR LA DILIGENCIA INDICANDO TESTIGOS, FECHA, HORA Y FIRMAS)

X. OTROS (PARA SER LLENADO POSTERIORMENTE POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMITIDO ES EL N°:

EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMITIDO ES EL N°:

IMPORTANTE:



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX _____



CENEPRED
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres
"Promoviendo Cultura de Prevención"

Nº - 201

El órgano ejecutante de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 058-2014-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la edificación, local, establecimiento:

Ubicado en: _____

Distrito: **La Esperanza**, Provincia: **Trujillo**, Departamento: **La Libertad**

Solicitado por: _____

El que suscribe **CERTIFICA** que el objeto de la Inspección antes señalado **CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.

Capacidad Máxima de la Edificación: _____ (_____) Personas

Giro o actividad de la Edificación: _____

Área Ocupada de la Edificación (m2): _____

Expediente Nº: _____ Resolución Nº: _____

VIGENCIA: **INDETERMINADO**

La Esperanza, _____ de _____ de _____

"El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección".

NOTA:

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL EDIFICACIÓN, LOCAL, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

